JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Investigación de la Paternidad - Filiación
Demandante	María Valentina Brand Salazar
Demandado	Daniel Betancur Cano
Radicado	05001 31 10 014 2021 00075 00
Interlocutorio	793
Decisión	Termina por sustracción de materia

Atendiendo el memorial presentado ante este Despacho por la Apoderada judicial de la parte demandante el 12 de enero de 2022, en el que solicita la terminación del proceso, debido a que el demandado, señor **Betancur Cano**, reconoció voluntariamente a la menor y además aportó Registro Civil de Nacimiento, en el que se puede evidenciar lo antes enunciado.

Así las cosas, como la pretensión de la demanda de Investigación de la paternidad – Filiación, de la referencia era precisamente declarar que el demandado es el padre biológico de la menor y frente a esto las partes se acercaron a la Registraduría, a fin de reconocer a la menor, por tanto, por sustracción de materia[1] se declara terminado el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Terminar el presente proceso de Investigación de la Paternidad - Filiación, por "Sustracción de Materia", como se dejó explicado en la parte motiva de este proveído.

[1] Desaparición de los supuestos fácticos o jurídicos que sustentan una acción jurisdiccional o administrativa, lo que impide al Juez pronunciarse sobre el mérito de lo pedido. https://dpej.rae.es/lema/sustracci%C3%B3n-de-materia

SEGUNDO. – Sin condena en costas.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente.

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca1f0ac03a35af0ef65a008e604e6762ea22d41f914e6d923cc983b0fa6409a**
Documento generado en 19/08/2022 02:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica